



Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 993-3336

18 de junio de 2020

Hon. Nayda Venegas Brown
Presidenta
Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia
Senado de Puerto Rico
El Capitolio

R. del S. 95: Para ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los programas del Gobierno de Puerto Rico como “De Vuelta a la Vida” y los programas de rehabilitación en Estados Unidos a los que el Gobierno de Puerto Rico envía a aquellas personas adictas a sustancias controladas, el proceso de coordinación con estos programas, su efectividad, el número de personas que han sido enviadas a Estados Unidos, el seguimiento que se les da y la razón para enviar fuera de Puerto Rico a estas personas, así como identificar los fondos utilizados para financiar la transportación a otros estados.

Estimada presidenta:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (en adelante, Instituto). Procedemos a emitir nuestros comentarios sobre la medida de referencia, según se nos solicitará.

I. Proyecto

La R. del S. 95 propone ordenar a las Comisiones de Bienestar Social y Asuntos de Familia; y para el Desarrollo de Iniciativas Comunitarias del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre los programas del Gobierno de Puerto Rico como “De Vuelta a la Vida” y los programas de rehabilitación en Estados Unidos a los que el Gobierno de Puerto Rico envía a aquellas personas adictas a sustancias controladas, el proceso de coordinación con estos programas, su efectividad, el número de personas que han sido enviadas a Estados Unidos, el seguimiento que se les da y la razón para enviar fuera de Puerto Rico a estas personas, así como identificar los fondos utilizados para financiar la transportación a otros estados.

Además, la R. del S. 95 pide que las comisiones soliciten a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA) información sobre programas de rehabilitación para las personas con uso problemático de sustancias controladas o alcohol, que se ofrecen en Puerto Rico y la razón para enviar ciudadanos fuera de Puerto Rico. Finalmente, las Comisiones deben rendir informes con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, así como las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de este estudio.



II. Trasfondo

El programa De Vuelta a la Vida es un proyecto adscrito al Negociado de la Policía de Puerto Rico (NPPR) surgido como respuesta a los problemas que enfrentan las personas sin hogar con uso problemático de sustancias controladas o alcohol. Generalmente, esta población, además de la falta de vivienda permanente, no cuenta con recursos económicos y familiares que sean una fuente de apoyo ante su situación¹, por lo que constituyen una población vulnerable. La Orden General Cap 800-804 (OG-800-804) estableció las Normas y procedimientos para el funcionamiento del Programa De Vuelta a la Vida.

Como establecido en el programa De Vuelta a la Vida, NPPR colabora con otras entidades públicas y privadas para facilitar el tratamiento y la desintoxicación de personas sin hogar con trastornos por uso problemático de sustancias controladas o alcohol, con el fin de mejorar su calidad de vida y entorno. El valor añadido de este programa para la sociedad es ayudar a la prevención del crimen y a la preservación del orden, necesarios para la calidad de vida de todos los ciudadanos. Este programa, al colaborar con otras entidades, aporta una gama de servicios a la población de personas sin hogar con trastornos de adicción.

De acuerdo con información publicada por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción² (ASSMCA), sus servicios van dirigidos mayormente a la población joven con trastornos de salud mental. ASSMCA ofrece servicios de tratamiento residencial para hombres y mujeres. No obstante, el acceso es limitado y no necesariamente cubre todas las necesidades que esta población tiene. Los servicios para personas con trastornos por uso problemático de alcohol, específicamente, son hospitalarios o ambulatorios.

El más reciente conteo de personas sin hogar³ en Puerto Rico, identificó al 2019 a 4,762 personas sin hogar; de estas, 2,227 (46.8%) se encuentran en proyectos de vivienda permanente. Además, este conteo encontró que cerca de dos terceras partes de esta población (63.5%) tiene al menos un trastorno relacionado con el uso problemático de sustancias controladas o de alcohol. Así mismo, los datos arrojaron que el 38.8% tenían diagnóstico de salud mental y un 35.7% tenía alguna otra enfermedad crónica.

El Plan de vivienda de 2014-2018 publicado por el Departamento de Vivienda⁴ establece, entre sus políticas públicas, aumentar la oferta de vivienda asequible y define diversos puntos de acción para atender las necesidades particulares de la población sin hogar. Estos esfuerzos requieren la integración y coordinación de otras agencias y organizaciones.

¹ <https://policia.pr.gov/orden-general/normas-y-procedimientos-para-el-funcionamiento-del-programa-de-vuelta-a-la-vida/>

² <http://www.assmca.pr.gov/Servicios/Tratamientos/Pages/default.aspx>

³ <http://www.agencias.pr.gov/agencias/secretariado/ProgramasServicios/Documents/RESUMEN%20EJECUTIVO%20-%20CONTEO%20PERSONAS%20SIN%20HOGAR%202019.pdf>

⁴ <https://www.vivienda.pr.gov/docs/Puerto%20Rico%20State%20Housing%20Plan %20Fiscal%20Years%202014-2018 %20%20Departamento%20de%20la%20Vivienda.pdf>



III. Análisis

La R. del S. 95 propone iniciar un proceso de evaluación del programa De Vuelta a la Vida, adscrito al NPPR. Es imperativo para nuestra sociedad, aumentar el conocimiento de estos programas para mejorar el acceso a las poblaciones a las que intentan atender. De igual forma, es de suma importancia conocer de manera científica los resultados de dicho programa.

Ante la situación fiscal que Puerto Rico lleva atravesando desde hace algunos años, muchas agencias han visto sus presupuestos y recursos reducidos, lo que podría repercutir en una reducción de servicios. El Inciso IV de la OG-800-804 (p. 4) dispone que, entre los servicios que ofrecerá el Programa, se encuentran: orientación sobre los servicios disponibles, coordinación de servicios de otras agencias gubernamentales y privadas; transportación hasta los centros de rehabilitación, seguimiento de casos, coordinación de centros fuera de Puerto Rico y coordinación de asistencia médica.

Muchas veces programas que van dirigidos a esta población con tantas necesidades se implantan o se eliminan, sin necesariamente conocer su efectividad y sus resultados, basado únicamente quizás en que no se pueden seguir financiando, dejando en un segundo plano si los mismos han sido de valor para los ciudadanos. Es importante conocer cómo el programa De Vuelta a la Vida y otros programas similares en Puerto Rico, coordinan con los centros en los diferentes estados el envío de personas, el seguimiento que se le da a las personas que son trasladadas a otros estados o jurisdicciones y los resultados de estos programas para que el Gobierno de Puerto Rico, comprometido con la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, pueda actuar de la manera más adecuada y beneficiosa para ellos.

El Instituto de Estadísticas, representado por su Director Ejecutivo, favorece la R del S 95. No obstante, se recomienda lo siguiente:

- Evaluar con rigor científico el programa De Vuelta a la Vida antes de emitir recomendaciones sobre el funcionamiento de este. Es necesario que Puerto Rico conozca el proceso de coordinación del programa, su efectividad, el número de personas que han sido enviadas a otras jurisdicciones de Estados Unidos, el seguimiento que se les da a estas personas y la razón para enviarlas fuera de Puerto Rico, así como identificar los fondos utilizados para financiar la transportación a otros estados.
- Más allá de todo esto, el Instituto recomienda la publicación de las estadísticas recopiladas en virtud de la OG-800-804. La OG-800-804 establece que el Coordinador a Nivel Central tiene la responsabilidad de recopilar, en los formularios oficiales provistos a tales efectos, las estadísticas relacionadas a los servicios que se llevan prestando desde su establecimiento. De igual manera, la OG-800-804 establece que los Coordinadores de las Áreas Policiacas deben llevar estadísticas de la labor realizada con nuevos casos (PPR-856, 11-10), el seguimiento de casos (PPR-857, 11-10) e informes mensuales sobre todas las labores realizadas (PPR 860, 11-10).



IV. Conclusión

Expuesto lo anterior, el Instituto de Estadísticas, representado por su Director Ejecutivo, hace constar su apoyo a la medida y algunas de sus recomendaciones en torno a esta y espera que la información y recomendaciones provistas aporten a la deliberación sobre este tema.

Respetuosamente sometido,


Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo

c. Sr. Nicolás Muñoz, Presidente, Junta de Directores, Instituto de Estadísticas